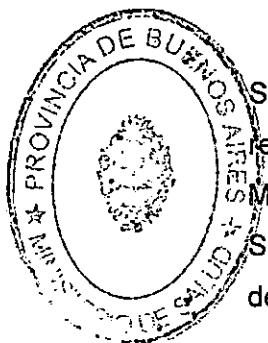




*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

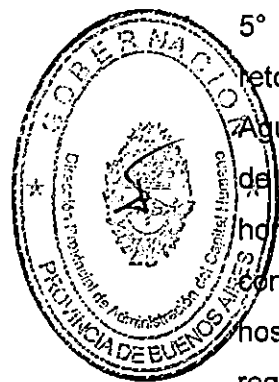
1251

LA PLATA, - 7 OCT. 2016



**VISTO** el expediente N° 2981-1235/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Sergio Horacio VAZQUEZ presentó, a partir del 29 de febrero de 2016, su renuncia como Director Asociado, del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 1689/08, y

**CONSIDERANDO:**



Que consecuentemente es procedente limitar los alcances del artículo 5° de la Resolución 11112 N° 1463/13, dejando establecido que el citado profesional retomará el cargo que posee como Contador Público Asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría antes mencionadas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que por otra parte Marcela Beatriz LAIUN presentó, a partir del 1 de marzo de 2016, su renuncia como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 3540/08;



Que asimismo es procedente limitar los alcances del artículo 3° de la Resolución 11112 N° 2821/12, mediante el cual la agente mencionada precedentemente reservó el cargo que posee como Contadora Pública Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el párrafo anterior;

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

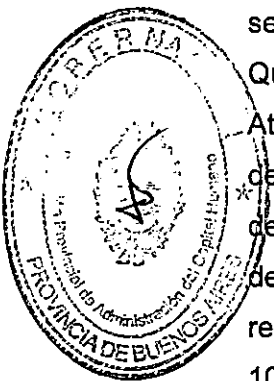
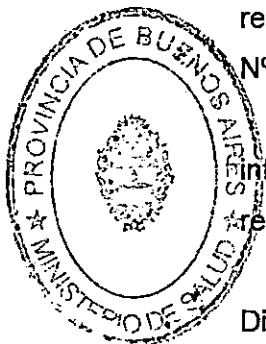
Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que los agentes de referencia no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Marcela Beatriz LAIUN;

Que consecuentemente, la profesional citada en el acápite precedente reservará el cargo que posee como Contadora Pública Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 22 de marzo de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Santiago Ariel PRINCIPE;

Que en virtud de dicha designación el profesional citado precedentemente, reservará el cargo que posee como Licenciado en Administración Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que los profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar los nombramientos mencionados;

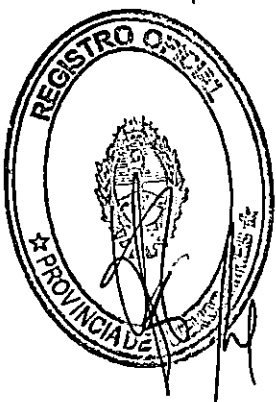
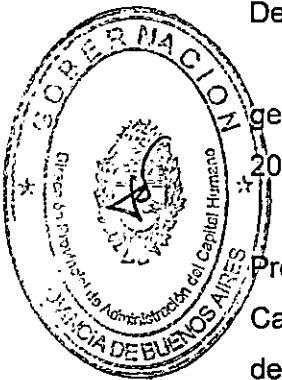
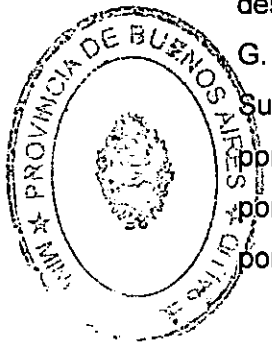
Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, las designaciones tendrán efecto a partir del 1 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

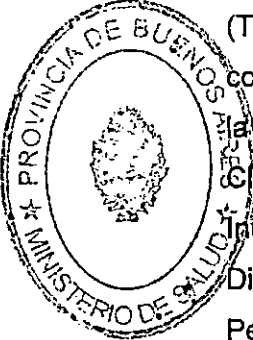
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,


**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



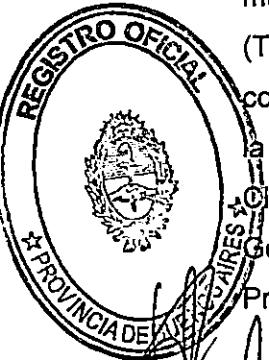
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



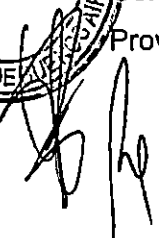
**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2016, conforme lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Sergio Horacio VAZQUEZ (D.N.I. 14.174.072 - Clase 1960 - Legajo de Contaduría 326.430), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 1689/08.



**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2016, los alcances del artículo 5° de la Resolución 11112 N° 1463/13, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Contador Público Asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

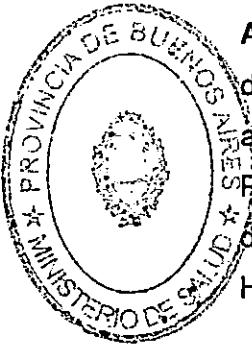


**ARTÍCULO 3°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, conforme lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Marcela Beatriz LAIUN (D.N.I. 14.947.304 - Clase 1962 - Legajo de Contaduría 346.227), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo



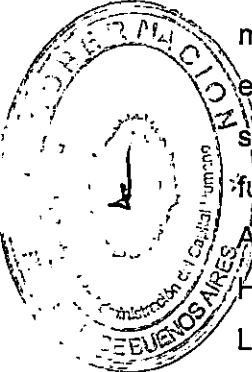
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 3540/08.




**ARTÍCULO 4°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, los alcances del artículo 3° de la Resolución 11112 N° 2821/12, mediante el cual la agente mencionada en el artículo precedente reservó el cargo que posee como Contadora Pública Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



**ARTÍCULO 6°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Marcela Beatriz LAIUN (D.N.I. 14.947.304 – Clase 1962 – Legajo de Contaduría 346.227).



**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1 de marzo de 2016, la profesional citada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Contadora Pública Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

**ARTÍCULO 8°.** Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

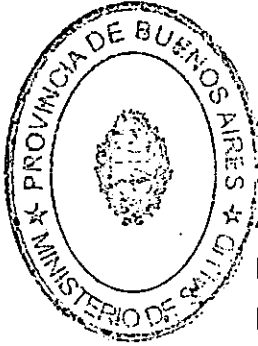
**ARTÍCULO 9°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Santiago Ariel PRINCIPE (D.N.I. 24.530.583 – Clase 1975).

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 22 de marzo de 2016, el profesional citado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Licenciado en Administración Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

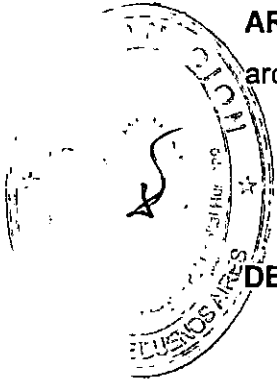
Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



**ARTÍCULO 11.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0069 y 0030 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

**ARTÍCULO 12.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 13.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



**DECRETO N° 1251**

*[Signature]*  
Lic. LIMA ORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Lic. MARIA-EUGENIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

